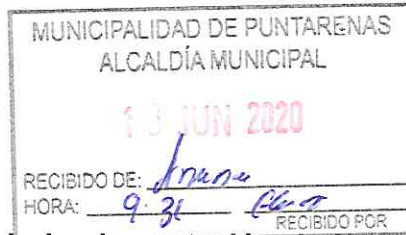




MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

10 de junio de 2020
MP-DAI-SA-006-06-2020

Señor:
Wilber Madriz Arguedas
ALCALDE MUNICIPAL
S.O.



ASUNTO: Tercer seguimiento a la implementación de las recomendaciones giradas en el informe de Auditoría Interna No. MP-DAI-IF-05-2019 presentado a la Administración Activa en fecha 09 de diciembre del 2019, relativo a la revisión de las acciones ejecutadas por la Administración para el pago de seis días por cambio de modalidad de pago.

Estimado señor:

Como parte de las potestades establecidas en el artículo 33, inciso a) de la Ley General de Control Interno N°8292 y para efectos del respectivo seguimiento a los informes de esta Dirección de Auditoría Interna, mediante los oficios MP-DAI-SA-002-02-2020 de fecha 20 de febrero de 2020 y MP-DAI-IF-05-03-2020 de fecha 13 de abril de 2020, se le solicito en un plazo no mayor a cinco días hábiles y posteriormente ocho días hábiles más, informar el estado actual de las recomendaciones giradas en el informe arriba referido, las cuales se transcriben para mayor conocimiento.

Al Alcalde Municipal

4.1 “ Valorar, conforme a las disposiciones legales y, en atención a la facultad que tiene la Administración de recobrar los dineros que pague de forma indebida, errónea o en exceso y, a enmendar, rectificar, revocar o revisar sus actos, dentro de los límites legales y constitucionales que al respecto existen, analizar cada caso en concreto y, si procede, revertir, mediante los procedimientos correspondientes, el acto administrativo en virtud del cual se procedió a reconocer el rubro o pago que pretende la administración le sea reintegrado, ya que, como lo ha subrayado la Sala Constitucional “... el error no crea derecho”.

4.2 “Solicitar criterio de la asesoría legal para que, en caso de que el pago realizado se haya gestado por un error aritmético o material de la Administración, se indique la forma legal, apegada al debido proceso, en que la institución pueda recuperar esos dineros e iniciar con los procedimientos que correspondan, a fin de evitar afectación al erario público. “



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
Dirección de Auditoría Interna

10 de junio de 2020
MP-DAI-SA-006-06-2020

4.3" Realizar los cálculos que correspondan para determinar si la anualización del salario se debe realizar con 364 ó 365 días."

4.4 "Determinar, de acuerdo con los resultados de este informe, si procede iniciar acciones para establecer las posibles responsabilidades administrativas por los aparentes pagos de más realizados a funcionarios municipales."

4.5 "Informar a esta Auditoría Interna, en un plazo de 5 días hábiles, la forma en que la Administración estará acatando las recomendaciones emitidas en este informe."

En razón que, a la fecha no se ha obtenido respuesta y ante el inicio de una nueva Administración Activa, con todo respeto, se le insta dar cumplimiento a esa gestión en un plazo no mayor a cinco días hábiles a partir de recibida la presente, plazo que podrá ser prorrogado a su solicitud, previo al vencimiento del mismo. Asimismo, se le informa que se encuentra próxima la programación de actividades de fiscalización tendientes a verificar el cumplimiento de los hallazgos determinados en el informe MP-DAI-IF-05-2019.

Agradeciendo su atención, nos suscribimos.

Cordialmente,

AUDITORIA INTERNA
Licda. Maureen Carvajal Carrillo
ORIGINAL FIRMADO

Maureen C. Carvajal Carrillo.
ASISTENTE DE AUDITORIA



VB°

Licda. Gioconda Oviedo Chavarría

Gioconda Oviedo Chavarría
AUDITORA INTERNA



cc. Archivo.